

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 5º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 85EBT-V4DI1-KXVZV Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 21/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 21/11/2024 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432543 85EBT-V4DI1-KXVZV 42A75B166FC4A4843257A3B0716C48EB05FAF84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **21 de noviembre de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARA LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE MEJORA DE RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN BARRIADA DE SAN JUAN DE MÉRIDA - FASE I, POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

1.- Por la Concejäl Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, con fecha 5 de julio de 2024, se formula propuesta para la contratación para la ejecución material de la Obra de Mejora de red general de abastecimiento en Barriada de San Juan de Mérida. Fase 1

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto, aprobación y supervisión.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido proyecto.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra

Objeto del Contrato: Obra de Mejora de red general de abastecimiento en Barriada de San Juan de Mérida. Fase 1

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: ordinaria

División de lotes: No

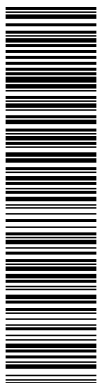
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.000.000,00 euros

Plazo de Ejecución: 5 meses

Prórrogas del contrato: No

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
826.446,28 euros	173.553,72 euros	1.000.000,00 euros

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 5º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 85EBT-V4DI1-KXVZV Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 21/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 21/11/2024 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432543 85EBT-V4DI1-KXVZV 42A75B166FC4A4843257A3B0716C48EB05FAF84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
826.446,28 euros (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		1.000.000,00 euros	5

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 9 de julio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Ignacio Candela Maestú responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

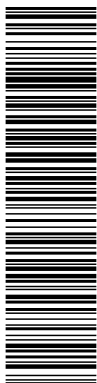
- B18565168, MERIDIONAL DE OBRAS, importe total IVA incluido: 968.968,97 €, desglosado en 800.800,80 € de base imponible más 168.168,17 € de IVA.
- A26019992, FCC AQUALIA, S.A., importe total IVA incluido: 889.976,53 €, desglosado en 735.517,79 € de base imponible más 154.458,74 € de IVA.

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a licitador FCC AQUALIA S.A., con CIF A26019992, por importe total IVA incluido de 889.976,53 €, desglosado en 735.517,79 € de base imponible más 154.458,74 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

ORDEN	LICITADOR	MEJORAS CALIDADES	MEJORAS OBRAS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1 º	FCC AQUALIA	20	17,46	60,00	97,46
2 º	MERIDIONAL DE OBRAS	0	0	46,58	46,58

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 5º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 85EBT-V4DI1-KXVZV Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 21/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 21/11/2024 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432543.85EBT-V4DI1-KXVZV.42A75B166FC4A4843257A3B0716C48EB05FAF84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



8.- Con fecha 20 de noviembre de 2024 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejál Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Obra de Mejora de red general de abastecimiento en Barriada de San Juan de Mérida - Fase 1 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas FCC AQUALIA S.A., con CIF A26019992, por importe total IVA incluido de 889.976,53 €, desglosado en 735.517,79 € de base imponible más 154.458,74 € de IVA, por el siguiente importe:

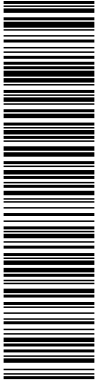
Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
Diciembre 2024	192.442,14	40.412,85	232.854,99 €
Enero 2025	135.768,92	28.511,47	164.280,39 €
Febrero 2025	135.768,92	28.511,47	164.280,39 €
Marzo 2025	135.768,92	28.511,47	164.280,39 €
Abril 2025	135.768,92	28.511,47	164.280,39 €
Total	735.517,79	154.458,74	889.976,53 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

DOCUMENTO .Notificación: PUNTO 5º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 85EBT-V4DI1-KXVZV Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 21/11/2024 13:11	ESTADO FIRMADO 21/11/2024 13:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1432543 85EBT-V4DI1-KXVZV 42A75B166FC4A48433257A3B0716C48EB05FAF84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.